



Para despachos de oficio quarto  
SELLO QUARTO. AÑO D.  
MIL SETECIENTOS VEIN-  
TA Y CINCO.

Dn o D. Basqual Bernate. Alcalde ordinario & esta villa & Pda  
su término. y Jurisdicción d.

Por quanto Juan Paez. y Xavieria Romero legítimos conyuges. y na-  
turales vecinos. & esta misma villa. & Pda. se hallan en ella lati-  
ficiendo las Reales contribuciones. y sueldo. las demás cargas veci-  
nales. portando como hombre. & honor. al Rojada conducta. y Chris-  
tianos. proceder sin dañar lugar. al amparo queja. para la ejecución de esta  
real Justicia. portando entero. con el esperado devoto al cumpli-  
miento. & su obligación. por cuyos motivos. no es de los comprendidos en  
la clase d. Vagos. y haviéndome. suplicado sediere. el apetente  
requiro. en abono & su persona. para transitar. por los Pueblos  
& estos Reynos. ala Venta & los Genceros & su comercio. portando  
concedo el presente alomininuado Juan Paez. y Xavieria Romeros  
que les uiria. & abono. y requiro & supersonas. suplicando. para que  
libre mente. pueda transitar. por estos Pueblos: Suplicando. alas  
Reales Justicias & los Pueblos & Donde transitar. e hiciere  
manzón. no le impidan. subiese. y venga. antedicho uadaran  
los auxilios. correspondientes. por convenir. así al servicio. & am-  
bos Mag.<sup>des</sup>. para que conste. mande dar. y si el presente firmado  
& mimbro sellado con el mayor. & esta villa. y repuesto  
por su dho. Ayuntamiento. en la villa & Pda. y por  
cincos de mil setenta ochenta. y cinco años. = em. = dor.